



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 13 de enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada por su Alcalde representada legalmente por el Alcalde **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N°, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé en adelante, a "**MANDANTE**"; y doña **MARIA BEATRIZ CALQUIN SOTO**, chilena, casada, cédula de nacional de identidad N° con domicilio en Av. Garcés gana N° 671 de la Comuna de Hualañé, en adelante, a "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio "**Despacho de tarjetas navideñas para distintos sectores de la comuna**". Para este cometido se contratan los servicios de doña **María Beatriz Calquín Soto**.

SEGUNDO: Doña **María Beatriz Calquín Soto**, se compromete a realizar servicios que consisten en "**Entregar tarjetas navideñas para distintos sectores de la comuna que a continuación se detallan:**

La Higuera , El Porvenir , Orilla de navarro, Orilla de Valdés, Quíllico Caone, El alto de Caone , Llano de Caone Mira rio, Barandica, Peralillo La Huerta de Mataquito, El buche , Barba rubia, Espinalillo , Patacón, El Molino,y Hualañé

TERCERO: La prestación de servicios será sin horario.

CUARTO: Los materiales necesarios para la preparación serán proporcionados por el **MANDANTE**.

QUINTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde al Relacionador Publico, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEXTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **\$90.000.- (Noventa mil pesos), MAS IMPUESTO**, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de .

SEPTIMO: El presente contrato durará por los días 20 y 24 de Diciembre de 2013 y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y en lo no prescrito en el, subsidiariamente por el Código Civil.

NOVENO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **María Beatriz Calquín Soto** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **María Beatriz Calquín Soto** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

DECIMO SEGUNDO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO TERCERO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO CUARTO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012


MARIA CALQUIN SOTO
RUT N° 1


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
Alcalde
Municipalidad de Hualañé


ANITA GONZALEZ CORREA
SECRETARIO MUNICIPAL